
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, **10. Enriqueta Gallegos Medellín, 12. Emanuel Ordaz Rodríguez y 14. José Antonio Ezequiel Ordaz Alariste**, terceros interesados en el juicio de amparo 747/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **José Muñoz Villegas**, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 16 de diciembre de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 425485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **990/2015**, promovido por DARIO MEDINA SEOANE, contra actos de la **Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad**; se ha señalado como parte tercero interesada a **4. Graciela de la Encarnación Emmelhainz Brendel** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Rafael Torres Campos.
Rúbrica.

(R.- 425494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, “Víctima 2”, “Víctima 3”, “Sofía” y “Laura” en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo 932/2015 y su acumulado 933/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Hugo Taxis Salazar y Lisvet Taxis Taxis, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla y de otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copias autorizadas de las demandas de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de noviembre de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Naela Márquez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 425488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, c) Antonio Cruz Arcos, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1045/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Erik Martínez Galindo, contra actos del 1. Juez de Control de la Región Jurídica Sur Oriente, con sede en el Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y 2. Director del Centro de Reinserción Social de Tehuacán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de veinticuatro de noviembre del año en curso y del proveído de diez de diciembre del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de diciembre de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 425490)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Septuagésimo Segundo de lo Civil
“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”
EDICTO

En los autos del juicio DE **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, promovido por VILLAREAL FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ, expediente número 69/2016, Secretaría “A”, el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital, dictó un auto que en su parte conducente dice: **“México, Distrito Federal, a cinco de febrero del año dos mil dieciséis...Se tiene por presentado a JUAN JOSÉ VILLAREAL FERNÁNDEZ, por su propio derecho... promoviendo juicio de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mismo que se admite a trámite... publíquese por una sola vez el EDICTO respectivo en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Registral, así como en el periódico “DIARIO IMAGEN”, la tramitación de la presente Inmatriculación Judicial y para conocimiento del C. MELITON VALENCIA ISLAS, persona de quien se obtuvo la posesión; asimismo deberá colocarse un anuncio de dimensiones visibles en la parte externa del inmueble objeto de este procedimiento, en el deberá contener el nombre del promovente, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del presente procedimiento, misma que permanecerá en el inmueble durante todo el trámite judicial, y respecto del cual la C. Secretaria Actuarial de la adscripción deberá dar fe de la existencia y permanencia de dicho aviso... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ**

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, MAESTRO JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS, asistido de la Secretaria de Acuerdos Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO, con quien actúa y da fe." Inmueble objeto del procedimiento: "Avenida Canal de Miramontes, número 7620-2 esquina con Avenida Acoxa 602, Narciso Mendoza, Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14390. Superficie de 6894 metros cuadrados. Al norte en 90.68 metros, al sur en 104.12 metros; al oriente en 129.79 metros con Canal de Miramontes; al poniente en 128.52 metros con Calzada de Miramontes."

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Alfonso Bernal Guzmán

Rúbrica.

(R.- 426603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **870/2015**, promovido por María del Pilar Paz y González, contra actos de la **1. Procurador General de Justicia en el Estado de Puebla y otras autoridades**; se ha señalado como parte tercero interesada a **2. Leticia Andrea Villalba Zamora** y **6. Adriana Isabel Pérez Esquivel** y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **nueve horas con diez minutos del ocho de diciembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Paulo César Falcón Gómez.

Rúbrica.

(R.- 425491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, **Maquiladora Nuevo Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable**, tercero interesada en el juicio de amparo 417/2015 ahora 247/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Miguel Jalife Hernández**, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de noviembre de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 425492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz

EDICTO

ERNESTO MUMENTEHY HIDALGO Y MADAI VASCONCELOS SANTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1034/2015-I-B, del índice de este juzgado, promovido por KEVIN MICHEL MORALES GUZMÁN, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 06 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Lic. Luis Martínez Crispin.

Rúbrica.

(R.- 425498)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. FRANCISCA SUSANA MARTÍNEZ.

En los autos del juicio de amparo **1127/2015**, promovido por **SILVIA VARGAS MURILLO** contra actos del Juez Primer Auxiliar Civil de esta Capital; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 28 de diciembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 425666)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada María de Lourdes Enriqueta Morales Obregón.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 2129/2015, promovido por Evangelina Cahuantzi Gil, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, que se hace consistir en la orden de desalojo y su ejecución dictada en los autos del juicio 1705/2008 del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º., haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de enero 2016.
El Srío. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 425698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, dieciséis de diciembre de dos mil quince. A: el tercero interesado Autocenter Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo 1317/2015-IX, promovido por Juan José de Dios Vasconcelos, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la omisión de ejecutar el laudo, dictado en el expediente laboral 143/2013 del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, se señaló como autoridad responsable al Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otra, así como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 17. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Roberto Santana López
Rúbrica.

(R.- 425671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Ma. del Consuelo Cruz González, Martha Beatriz Silva Delgado
y Héctor Osvaldo Plascencia Gutiérrez
(Terceros Interesados)

Por ignorar domicilio de los terceros interesados Ma. del Consuelo Cruz González, Martha Beatriz Silva Delgado y Héctor Osvaldo Plascencia Gutiérrez, se ordenó emplazarlos por edictos, en el juicio de amparo 448/2015-I de este órgano jurisdiccional, promovido por Ramón Álvarez Cardona, María del Carmen Veloz Reyes y María Luisa Acevedo Rodríguez, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes; se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, para celebración de audiencia constitucional; deben presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente y copia de demanda para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, sito en Avenida Aguascalientes Sur número 603, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270, Aguascalientes; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista..

Aguascalientes, Ags., 8 de enero de 2016.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Juana Chávez García
Rúbrica.

(R.- 425679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

RUBÉN JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ DÍAZ.
PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1784/2015-II, promovido por MARÍA ELENA BONILLA GONZÁLEZ, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. César Ricardo Luna Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 425685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 500/2015-I-A
EDICTO

En el juicio de amparo 500/2015-I-A, promovido por **Aurora Arroyo García**, contra actos del Juez Primero Menor, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el trece de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a **Eva Octaméndez García**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

La quejosa **Aurora Arroyo García**, reclama: "...*El término constitucional de 9 de diciembre del año 2014, dictado por el C. Juez Primero Menor señalado como autoridad responsable, en la causa penal 114/2014/IV, por medio del cual se dicta en mi contra auto de formal prisión por el delito de lesiones...*"

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 13 de enero de 2016
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en el Estado de Veracruz
Ubaldo Montes García
Rúbrica.

(R.- 425941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial de la Federación.-
Tercero Interesado: Omar Morales.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de enero de dos mil dieciséis; dictado por el Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1573/2015-II, promovido por Víctor Hugo González Hernández, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Omar Morales, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del término de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con diez minutos del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Segunda de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Williams Fredy Wong Aceituno.

Rúbrica.

(R.- 425891)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
-EDICTO-**

**Promociones de Asesores Especialistas Empresariales Santa Fe, Sociedad Anónima
de Capital Variable y/o Promoción de Asesores Especialistas Empresariales Santa Fe,
Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En los autos del juicio de amparo 1850/2015-I, promovido por **ALBERTO MORA JIMENEZ**, contra los actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

México, Distrito Federal, veintidós de enero de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Faviola Ramírez Franco.

Rúbrica.

(R.- 425966)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

TERCEROS INTERESADOS: César Sánchez Acosta y Martha Puente Ríos de Sánchez.

En los autos del juicio de amparo 582/2015-II promovido por Oscar Manuel Ochoa León, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, en auto de dos de junio del dos mil quince, se admitió la demanda señalada; en nueve de julio de dos mil quince, se ordenó se les emplazara por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. David Alejandro Valencia Leal.

Rúbrica.

(R.- 425969)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO:**

**Emplazamiento del Tercer Interesado
Gonzalo Naim Gómez Vázquez**

En el juicio de amparo **1855/2015**, promovido por **Gigacableados, sociedad anónima de capital variable, Total Solutions & Telecom, sociedad anónima de capital variable y Gastón Olgún Chirinos, por conducto de su apoderado Rubén Caballero Rodríguez**, contra el acto de la **Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y actuario de su adscripción**, consistente en el emplazamiento a juicio, así como todo lo actuado, incluyendo el laudo dictado en el juicio laboral **727/2010**, al ser señalado como tercero interesado en proveído de dos de octubre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio, el ocho de enero de dos mil dieciséis se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 26 de enero de 2016.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Licenciada Edilma Benítez Orbe.
Rúbrica.

(R.- 426009)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"**

En el juicio de amparo **1454/2015** que promueve Héctor Abel Merlo Hernández, representante legal de la parte quejos Solar DS, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, de otras autoridades, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada a **Pacific Trade, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales, así como las subsecuentes se harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Hágase de su conocimiento que están señaladas las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Colima, Colima, 17 de diciembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma.
Rúbrica.

(R.- 426197)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO**

Emplazamiento al tercer interesado:

Héctor Enrique González Reyna

En los autos del juicio de amparo 1118/2015-2, promovido por Iván Osvaldo Pérez Krauss, en su carácter de apoderado legal de Pendulum, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ésta a su vez, apoderada legal de la moral FC Acquisitions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana Baja California, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; en el cual sustancialmente reclama: el embargo emanado del expediente de huelga 2400/10-1H, imputabilidad 110/13-1, promovido por el Sindicato de Empleados y Trabajadores "Fuerza del Noroeste", en contra de Héctor Enrique González Reyna, trabado sobre el inmueble identificado como Unidad E-16, condominio E-4, Quinta Residencial Montecarlo, de esta ciudad, así como la inscripción del embargo bajo partida 5953844, de diecinueve de febrero de dos mil quince, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; se ordenó emplazar al tercer interesado **Héctor Enrique González Reyna**, por

EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27 fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta minutos del veinte de enero de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B. C., 5 de enero de 2016.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Ana Marión Ituarte Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 426003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

“INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal 31/2015-II, instruido contra **Uri Mancilla Verde**, como probable responsable en la comisión del delito de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción II, en relación con el 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos **y otro**, se cita al testigo **José Alejandro López Lagos**, para que comparezca en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, Colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del dos de marzo de dos mil dieciséis**, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, lo que deberá hacer con credencial oficial vigente con fotografía.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 28 de enero de dos mil dieciséis.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de México.

José Álvaro Vargas Ornelas.

Rúbrica.

(R.- 426288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo 157/2015, promovido por JUAN CARLOS OLIVAS ORTEGA, se ordena notificar al tercero interesado EVARISTO FIGUEROA LEÓN, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por la entonces Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 957/1988, derivado proceso 4/1988, instruido por delito de LESIONES GRAVES, cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 426551)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado 3o. Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Tablero de avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble ubicado en Calle Francisco I. Madero número 558 (antes 180) Zona Centro, de ésta Ciudad de Celaya, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.00 metros con propiedad que es o fue de Vicente Ortega; al Sur: 6.00 metros con calle Madero; al Oriente 56.75 metros con la parte que se reserva la vendedora y al Poniente: 56.75 metros con José Elguera.- Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$1'445,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial fijado más alto, se citan acreedores y se convocan postores. –Se señalan las **10:00 diez horas del día 14 de marzo del año en curso**, diligencia de remate que tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado, del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M155/2007, promovido por Lics. Luis Carlos Caporal Arreguin, Rosandra Aletta Trejo Felici y Luis Armando Cervantes Basaldua, Endosatarios en Procuración de “Acrecenta, S. C. L” en contra de Florentina Soria Rubio, sobre pago de pesos.

“Sufragio Efectivo.- No Reelección”.
 Celaya, Gto., a 12 de febrero del año 2016.
 C. Secretaria Tercero Civil de Partido
C. Lic. María Lucila Rodríguez Ojeda
 Rúbrica.

(R.- 426646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 618/2015, promovido por ARTURO MENDOZA OTERO, se ordenó emplazar a juicio a JAVIER EDUARDO TORRES REYNOSO, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ARTURO MENDOZA OTERO, promovió amparo directo, contra la resolución de cuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JAVIER EDUARDO TORRES REYNOSO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, 4 de febrero de 2016
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 426656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
México, D.F.

Juicio de Amparo 930/2015-V
EDICTO

Tercero Interesado

Luis Alfredo Pérez Arvea García

En los autos de juicio de amparo número 930/2015-V, promovido por Ángel Jesús Carrillo de Albornoz García y Bertha Amalia Jiménez Romero, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, que hizo consistir en el auto que niega el libramiento de la orden de aprehensión dictada en la causa 91/2015, del índice del Juzgado Octavo Penal del Distrito Federal, por el delito de fraude procesal y falsedad ante autoridades y la resolución que confirmó el auto que negó el libramiento de la orden de aprehensión, dictada en el toca 794/2015, del índice de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse

su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de catorce de octubre de dos mil quince, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2015.

Secretario del Juzgado

María Teresa Campos Mercado.

Rúbrica.

(R.- 426290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 2128/2015
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2128/2015, promovido por MARÍA EMMA URIARTE VILLORDO, POR SU PROPIO DERECHO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado MARÍA GUADALUPE COLUNGA CANTÓN, quien debe presentarse dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 03 de febrero del año 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. César Alfonso López Rosas.

Rúbrica.

(R.- 426683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO A:

JOSÉ IGNACIO NATERA RAMÍREZ

En el juicio de amparo **1099/2015-IX**, promovido por **JOSEFINA PÉREZ ARANA**, contra los actos que reclama del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO y SECRETARIO EJECUTOR DE SU ADCRIPCIÓN, que hace consistir en forma esencial en: **todo lo actuado dentro del juicio civil ordinario 1013/2013, particularmente la desposesión del predio rústico denominado Santa Elena, ubicado al norte de la población de Puente Grande, municipio de Tonalá Jalisco**; se ordenó emplazar a dicha parte tercera interesada por edictos para que comparezca al presente procedimiento, **dentro de los treinta días siguientes a la última publicación**, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jalisco, veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Luis Roberto Ramos González

Rúbrica.

(R.- 426685)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

PRIMERA PUBLIACIÓN

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS FERNANDO ACOSTA MIGUEL.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo 556/2015-V-Z, promovido por **Salvador Dacal Alonso y Sergio Hernández González**, contra actos del Agente del Ministerio Público Encargado Responsable de la Agencia "A" de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en el cual se reclama la resolución de diecinueve de mayo de dos mil quince, dictada en la averiguación previa FDF/T/T1/373/12-05, se ordenó emplazarlo por edictos en su carácter de tercero interesado, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación (tercera) para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., 29 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Fermín Santiago Santiago.

Rúbrica.

(R.- 426687)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil
EDICTO

C. HAVIA Y JOVITA AMBAS DE APELLIDOS SANCHEZ VAZQUEZ, REBECA BARRALES DE SANCHEZ, ISIDORO ESPINOZA CABRERA, PETRA CABRERA VIUDA DE ESPINOZA Y PROMOCIONES EDUCATIVAS DE PUEBLA, ASOCIACION CIVIL

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expediente deducido del toca 137/2015 ordena emplazar mediante tres edictos a HAVIA Y JOVITA AMBAS DE APELLIDOS SANCHEZ VAZQUEZ, REBECA BARRALES DE SANCHEZ, ISIDORO ESPINOZA CABRERA, PETRA CABRERA VIUDA DE ESPINOZA Y PROMOCIONES EDUCATIVAS DE PUEBLA, ASOCIACION CIVIL, para que dentro término de 30 DIAS contados a partir última publicación comparezca al Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-418/2015, promovido por FRANCISCO CONTRERAS BACA, relativo al Juicio de otorgamiento de escritura pública de contrato verbal y nulidad promovido por, FRANCISCO CONTRERAS BACA en contra de HAVIA SANCHEZ VAZQUEZ y otros reclamando ejecutoria de 23 de junio de 2015.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Puebla a 29 de enero de 2016.

C. Diligenciarlo.

C. Lic. Miguel Angel Martínez Juárez.

Rúbrica.

(R.- 426689)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamaulipas
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

- - LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE DEUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE:-----

--- PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTÁREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO VERACRUZ SON LOS SIGUIENTES NUMERO DE INSCRIPCION 221, SECCION I. TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORESTE EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO. AL SURESTE - EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCION NUMERO DOS. AL SUROESTE EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIAHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE. EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

--- VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

--- Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO** CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS **SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO.-** ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-----

Atentamente

Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Rúbrica.

(R.- 426031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

NICKDELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y FARESCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. (TERCEROS INTERESADOS)

En juicio de amparo número **240/2015**, promovido por Manuel Pereyda Mungarro y Blanca Julia Ojeda Contreras, se ordena emplazar a los terceros interesados por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlos para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señalen domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio de lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que la copia de la demanda amparo, queda a su disposición en este juzgado.

A).- QUEJOSOS.- MANUEL PEREYDA MUNGARRO Y BLANCA JULIA OJEDA CONTRERAS.

B).- TERCEROS INTERESADOS.- NICKEDELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y FARESCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, RESIDENTE EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

D).- ACTO RECLAMADO.- AL AUTO APROBATORIO DE REMATE, Y EL REMATE EN SI MISMO, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS, POR EL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, RESIDENTE EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO 584/2004, PROMOVIDO POR NICKEDELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Asimismo, se informa que se fijaron las **DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 14 de diciembre de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Cynthia Margarita Valencia León

Rúbrica.

(R.- 426269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-730/2015
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-730/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por The Bank Of New York Mellón, Sociedad Anónima, y/o The Bank Of New York Mellón, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple, actuando en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso Número F/00102, por conducto de su apoderada legal Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien tiene el carácter de **actora** en el juicio de origen, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **María de la Soledad Nasta Acosta**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico "**El Sol de México**", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, veinte de enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica

(R.- 426652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Monclova, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

INVERSIONES URBANAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio ignorado.

En los autos del juicio ordinario civil **3/2015-I**, que por conducto de su apoderado promueve **Comisión Federal de Electricidad**, en contra de **Inversiones Urbanas Monterrey, Sociedad Anónima** y otra, por proveído de **veintisiete de enero de dos mil dieciséis**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a **usted** por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio, si a su derecho conviene; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito.

Para su publicación, por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente edicto, en la ciudad de **Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis**.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 29 de enero de 2016.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila.

Lic. Iracema Nelly Meza Guajardo.

Rúbrica.

(R.- 426694)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a la tercero interesada Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C. por conducto de quien legalmente lo represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1667/2015, promovido por Rogelio Palestina Rivera, contra actos del Juez Civil de Chalchicomula, Ciudad Serdán, Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en el embargo y la inscripción del bien inmueble identificado como una fracción localizada en la esquina que forman las calles Cinco de Mayo e Ignacio Zaragoza, sin número, que se segrega del lote de terreno marcado con el número Uno de la Manzana Veintiséis Zona Uno de la Población de Techachalco, Municipio de Tepeyahualco, Puebla que fue practicado dentro del juicio mercantil 69/2005 del índice de la autoridad antes mencionada, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º., haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de enero 2016.

La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 426686)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor
Ubicado en Fray Servando Teresa de Mier No. 32
Colonia Centro, 7º. piso, C.P. 06010 Delegación Cuauhtémoc
EDICTO

En los autos del expediente número **1694/2008**, deducido del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RODRÍGUEZ LOZA JOSÉ LUIS OLIMPO** en contra de **RICARDO SALVADOR VALDEZ JUÁREZ** la C. Juez Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor ha dictado un proveído que en lo conducente dice. "...En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, día y hora señalados para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**... Toda vez que no compareció a la audiencia de remate, postor diverso al ejecutante, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** del inmueble embargado en autos conocido como: **LOTE DE TERRENO NÚMERO TRECE, DE LA MANZANA P-2 (DOS), LOCALIZADA ENTRE LA CALLE DE MELÓN ESQUINA CON CALLE DE TEJOCOTE DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS FAMILIARES DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO**; sirviendo como base del remate la cantidad de **\$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, precio del avalúo más alto del perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo POSTURA LEGAL la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, CON DEDUCCIÓN DE UN DIEZ POR CIENTO; esto es la cantidad de **\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** tal como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles; debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se fijarán por una sola vez en los tableros de avisos del juzgado y el Diario Oficial de la Federación, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días.... Audiencia de remate que se efectuará en el domicilio de éste **JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL**, sito en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, 7º. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México..."

C. Secretario de Acuerdos "B".

Lic. José Víctor García Jaimés.

Rúbrica.

(R.- 426721)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

PESQUERA LIVELY LOBSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(DOMICILIO IGNORADO).

--- Que en las constancias del expediente número 187/2010, por auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **PESQUERA LIVELY LOBSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.** de la demanda de amparo directo presentado por **MERIDIAN SEAFOOD PRODUCTS, INC**, en contra de todo lo actuado en el presente juicio sumario civil por la acción de otorgamiento en escritura pública de un contrato de compraventa, y en el que la parte **actora** lo es **PESQUERA LIVELY LOBSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, y la parte **demandada** es **MERIDIAN SEAFOOD PRODUCTS, INC**, concediéndole el término de **30 treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca ante el **Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, con domicilio en avenida Olas Altas 1300, Torre Principal 4o. y 5o. Pisos, Zona Centro, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa**; a defender sus derechos, que de no comparecer, el citado Tribunal proveerá lo que conforme a derecho proceda, haciéndole saber que las copias de traslado del escrito inicial de la demanda de amparo directo se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el **Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, entre las calles Río Baluarte sin número y Río Culiacán, Fraccionamiento Tellerías de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa**.-----

--- En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente de hecha la última publicación.

--- La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 27, inciso b) de la ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Publíquese por 3 tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional El Universal; en el entendido de que dicha publicación deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos.

Atentamente
Mazatlán, Sinaloa, a 18 de diciembre de 2015.
El Secretario Primero de Acuerdos.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio.
Rúbrica.

(R.- 426542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A los ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 10 diez de diciembre del año 2014 dos mil catorce, se admitió a trámite el expediente judicial número **927/2014** relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el ciudadano Omar Lozano Tapia en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, antes Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada antes ING Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad

Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, antes Hipotecaria Comercial América, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de los ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, y mediante auto de fecha 2 dos de julio del año 2015 dos mil quince, se ordenó emplazar a la referida parte demandada, ciudadanos Cesar Alejandro Martínez Zavala y Adriana Nayeli López Flores, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que resultan ser el periódico "Milenio Diario*" por lo que hace al primero de los medios, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León a elección del promovente, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión; así como por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber a los citados demandados, que deben presentarse en el local de éste Juzgado, dentro del término de **15 quince días**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que den contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones y defensas legales que hacer valer, a quienes de igual forma se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán en la forma prevista por el numeral 1069 del Código de Comercio en cita, es decir por Boletín Judicial; en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado, quedan a disposición de la citada parte reo las copias del escrito inicial de demanda y anexos al mismo, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, para el traslado de ley, todo lo antes expuesto acorde a los artículos 1070 y 1075 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en comento.

Monterrey, Nuevo León, a 21 veintiuno de septiembre del año 2015 dos mil quince.

C. Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 426585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA
"TRATAMIENTO TERRACERÍAS Y POSTENSADOS"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **487/2015-V**, promovido por **José Rafael Nolla Fernández**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con sede en Morelia, Michoacán, y otras autoridades**, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "**I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO: JOSÉ RAFAEL NOLLA FERNÁNDEZ... II. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO: SALVADOR VALENCIA BERNAL... III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: 1.- El C. Juez Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán. 2.- El Actuario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán. 3.- El C. Juez Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán. 4.- El Actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán. 5.- El C. Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato. 6.- El Registrador Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato. IV. ACTOS RECLAMADOS: 1.- La diligencia de embargo y emplazamiento realizada en el juicio radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán, bajo el expediente número 67/2011. Acto que se reclama del Juez Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán, como autoridad ordenadora, y del actuario adscrito al mismo juzgado, como autoridad ejecutora. 2.- Todo lo actuado en el juicio radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil**

de Morelia, Michoacán, bajo el expediente número 67/2011. Acto que se reclama del Juez Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán. **3.-** La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, del embargo trabado el 28 veintiocho de enero del 2011 dos mil once en el juicio radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán, bajo el expediente número 67/2011, sobre el lote de terreno ubicado en el fraccionamiento Praderas de la Hacienda, Segunda Etapa de la Segunda Sección, en el lote 22 veintidós, de la manzana 15 quince, inscrito en el folio real número R7*130457. Inscripción que se realizó el quince de febrero del 2011 dos mil once, solicitud 1088701. Acto que se reclama del Juez Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán, como autoridad ordenadora, y del Registrador Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato como autoridad ejecutora. **4.-** La diligencia de emplazamiento realizada en el juicio radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán, bajo el expediente número 928/2011. Acto que se reclama del Juez Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán, como autoridad ordenadora, y del actuario adscrito al mismo juzgado, como autoridad ejecutora. **5.-** Todo lo actuado en el juicio radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán, bajo el expediente número 928/2011. Acto que se reclama del Juez Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán. **6.-** La diligencia de embargo realizada en el juicio radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán, bajo el expediente número 928/2011. Acto que se reclama del Juez Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán, como autoridad ordenadora, y del actuario adscrito al mismo juzgado, como autoridad ejecutora. **7.-** La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, del embargo trabado el 31 treinta y uno de marzo del 2014 dos mil catorce en el juicio radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán, bajo el expediente número 928/2011, sobre el lote de terreno propiedad del hoy quejoso ubicado en el Fraccionamiento Praderas de la Hacienda, Segunda Etapa de la Segunda Sección, lote 22 (veintidós) manzana 15 (quince), con superficie de 750.00 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados), cuenta predial N-001448-001, que mide y linda: al norte en 15.00 m (quince metros lineales) con la calle Hacienda de la Encarnación, al sur en 15.00 m (quince metros lineales) con lote 4 (cuatro), al oriente en 50.00 m (cincuenta metros lineales) con lote 23 (veintitrés) y al poniente 50.00 m (cincuenta metros lineales) con lote 21 (veintiuno), inscrito en el folio real número R7* 130457. Inscripción que se realizó el trece de mayo del 2014 dos mil catorce, solicitud 1253683. Acto que se reclama de los Jueces Segundo de lo Civil de Morelia, Michoacán y Primero de lo Civil del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, como autoridades ordenadoras, y del Registrador Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato como autoridad ejecutora. **8.-** La privación de mi derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Praderas de la Hacienda, Segunda Etapa de la Segunda Sección, lote 22 (veintidós) manzana 15 (quince), en Celaya, Guanajuato, con superficie de 750.00 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados), cuenta predial N-001448-001, que mide y linda: al norte en 15.00 m (quince metros lineales) con la calle Hacienda de la Encarnación, al sur en 15.00 m (quince metros lineales) con lote 4 (cuatro), al oriente en 50.00 m (cincuenta metros lineales) con lote 23 (veintitrés) y al poniente en 50.00 m (cincuenta metros lineales) con lote 21 (veintiuno), inscrito en el folio real número R7*130457. Acto que se reclama de los Jueces Segundo y Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán. **9.-** La inminente privación de mi derecho de posesión sobre el inmueble ubicado en el Fraccionamiento Praderas de la Hacienda, Segunda Etapa de la Segunda Sección, lote 22 (veintidós) manzana 15 (quince), en Celaya, Guanajuato, con superficie de 750.00 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados), cuenta predial N-001448-001, que mide y linda: al norte en 15.00 m (quince metros lineales) con la calle Hacienda de la Encarnación, al sur en 15.00 m (quince metros lineales) con lote 4 (cuatro), al oriente en 50.00 m (cincuenta metros lineales) con lote 23 (veintitrés) y al poniente en 50.00 m (cincuenta metros lineales) con lote 21 (veintiuno), inscrito en el folio real número R7*130457. Acto que se reclama de los Jueces Segundo y Quinto de lo Civil de Morelia, Michoacán." Además, se le hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 22 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Jesús Antonio Azuara Reyes

Rúbrica.

(R.- 426182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

FERNANDO OCAÑA NUÑEZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto número III-399/2015, promovido por José Ascención Nuñez Mora, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 2459/2006, de Información Testimonial Ad-perpetuam, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, por disposición expresa de su artículo 2º, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del siete de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, apercibido que de no comparecer, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 12 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Rosa María Cortés Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 426727)

AVISOS GENERALES

CLUB INDUSTRIAL VALLEJO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Institución y de conformidad con los estatutos que la rigen se convoca a los Accionistas del Club Industrial Vallejo, S.A. de C.V. para que concurran ellos o por medio de sus representantes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 9 de Marzo de 2016 a las 11:00 hrs. en esta su primera convocatoria, en el domicilio de la sociedad ubicada en Norte 35 No. 865, Col. Industrial Vallejo, México Distrito Federal y que se llevará a cabo bajo la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Nombramiento del Escrutador y declaración de apertura de la Asamblea
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración
- 4.- Presentación de los Estados Financieros al 3 de Diciembre de 2015
- 5.- Presentación del Informe del Comisario
- 6.- Nombramiento del Consejo de Administración, Presidente y Comisario para el ejercicio 2016
- 7.- Asuntos Generales
- 8.- Clausura.

Ciudad de México a 18 de febrero de 2016

Secretario del Consejo de Administración

Ing. Ricardo Millares Neyra

Rúbrica.

(R.- 426704)

Estados Unidos Mexicanos
Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos
Empresa Productiva del Estado
Área de Responsabilidades
Expediente R.A.001/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. JESÚS HERNÁNDEZ CAZARES

En cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de enero de 2016, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013; 2, 3 fracción III, 4, 20 primer párrafo, 21 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 90 fracción II, Décimo y Décimo Primero Transitorios de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; 48 fracción I, inciso b) segundo párrafo, Primero transitorio, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, en relación con el acuerdo por el que se emite la declaratoria a que se refiere el Décimo transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2014; 3 inciso E, y 80, fracción I, numerales 1, 9 y último párrafo de la citada fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, ubicadas en Avenida Marina Nacional 329, Piso 19 de la Torre Ejecutiva, Colonia Petróleos Mexicanos, C. P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, para que comparezca personalmente ante esta autoridad a las once horas del doce día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, a efecto de que declare en relación a los hechos que se le atribuyen consistentes **en que en su calidad de Supervisor de Obra**, adscrito a la Subgerencia de Conservación y Mantenimiento, **presuntamente** no cumplió con el servicio que le fue encomendado, al **realizar deficiente** vigilancia a la ejecución de los trabajos del contrato de Obra Pública número 4300002067 celebrado por Petróleos Mexicanos y la empresa "Conservación Pilotes de Control, S.A." (COPICOSA), para la realización de trabajos de "*Conservación de la verticalidad de los edificios y certificación del funcionamiento de los dispositivos de control (pilotes) del centro administrativo Pemex en los Edificios A, B1, B2, C, D y puentes A-C y A-B2*"; del cual usted había sido designado como Supervisor de Obra mediante oficio DCA-SSC-GSG-SMIF-297-2012 de 24 de febrero de 2012, lo anterior, en atención a que el día 31 de enero de 2013, cuando sucedió la explosión en las oficinas centrales de PEMEX, la empresa contratista, previo a la entrada a las celdas de cimentación del edificio B-2 del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, no realizó las pruebas con equipo de monitoreo para determinar si existían las condiciones requeridas de contar con una atmósfera interior ambientalmente segura, tal y como lo establecían los artículos 35 y 36 del capítulo IV del Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios del 2012, vigente en el momento de los hechos, así como lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del inciso c) y d) del numeral 9.10 de la NOM-005-STPS-1998, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 1999, al tratarse de un lugar confinado, situación que era su obligación vigilar en términos de las funciones que como Supervisor de Obra le establecían las fracciones V y IX del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, ya que de conformidad con la cláusula vigésima primera del contrato en cita, la empresa contratista estaba obligada a observar en la ejecución de los trabajos, las medidas de seguridad e higiene previstas por

Petróleos Mexicanos, así como los ordenamientos de las autoridades que rijan en materia de seguridad en el ámbito federal, situación que usted tenía que vigilar que se llevaran a cabo, conducta con la cual ocasionó un daño a Petróleos Mexicanos por la cantidad de **\$12,591,419.55 (Doce millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 55/100 M.N.)**, conducta con la que infringiría lo dispuesto en las fracciones I y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ésta última fracción en relación con las fracciones V y IX del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas.

Se hace del conocimiento de Jesús Hernández Cazares, que podrá imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa número **R.A.001/2016**, en esta Área de Responsabilidades, comunicándole que en la audiencia deberá comparecer personalmente, y en caso de no comparecer personalmente, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y deberá presentar identificación personal oficial vigente, pudiendo comparecer asistido por un abogado; asimismo, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír notificaciones y recibir documentos, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicaran por rotulón que se fijará en la puerta de la oficina de esta Área de Responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, finalmente concluida la audiencia, se le concederán cinco días hábiles para ofrecer pruebas.

México, D.F., a 25 de enero de 2016.

El Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad
de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos,
Empresa Productiva del Estado.

Licenciado Bruno Rafael Martínez Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 426088)

INMOBILIARIA GOVO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 fracción VI, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de **INMOBILIARIA GOVO, S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 14:00 horas, del día 10 de marzo del 2016, en el domicilio ubicado en la calle de **CERRO DEL SOMBRERO NUMERO 126, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, C. P. 04200, CIUDAD DE MÉXICO**, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. REVOCACIÓN DEL GERENTE GENERAL C. JORGE ALBERTO GONZALEZ VOLCAN.
2. REVOCACIÓN DE PODERES A ALEJANDRO GONZÁLEZ OBREGÓN, JORGE GONZÁLEZ OBREGÓN, ESTELA DEL CÁRMEN GONZÁLEZ VOLCÁN Y CUAUHEMOC HUGO CONTRERAS LAMADRID.
3. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o mediante carta poder otorgada ante dos testigos.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2016.

Administrador Unico Provisional.

Inmobiliaria Govo S.A. de C.V.

Arturo González Alarcón

Rúbrica.

(R.- 426699)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
KAHLUA, S.A. DE C.V.

VS.

PERLA GUADALUPE LOPEZ GARCIA

M. 1487360 KALIKUA Y DISEÑO

Exped: P.C. 2615/2015 (N-681)23017

Folio: 3896

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PERLA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA

Por escrito y anexos presentados en Oficialía de Partes de ésta Dirección, el día 5 de octubre de 2015, al cual le recayó el folio de entrada 23017, por **AGUSTÍN MANUEL VELÁZQUEZ GARCÍA-LÓPEZ**, apoderado de **KAHLUA, S.A. DE C.V.**; solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo **151 fracción I en relación con los artículos 90 fracciones XV y XVI y 113 fracción III, 151 fracción III y 151 fracción IV** de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **PERLA GUADALUPE LOPEZ GARCIA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

4 de febrero de 2016

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales.

Mariano González Franco.

Rúbrica.

(R.- 426706)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Petróleo
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. 350209-001-2016

En base a los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

Se invita al público en general a participar en la licitación pública, que realizará el Instituto Mexicano del Petróleo para la venta de 34 vehículos.

No. de licitación	Fecha límite para recoger bases e inscribirse	Apertura de ofertas	Emisión de fallo
350209-001-2016	7 de marzo de 2016	9 de marzo de 2016	10 de marzo de 2016

No. Eco.	Marca	Tipo de vehículo	Modelo	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo de venta sin I.V.A.	Ubicación
463	Mercedes Benz	Laboratorio Móvil	1991	1 vehículo	\$ 73,500.00	IMP Sede, Ciudad de México
589	Chevrolet	Laboratorio Móvil	1997	1 vehículo	\$ 28,000.00	
630	Ford	Econoline E-150 (Van)	1998	1 vehículo	\$ 17,277.97	
631	Ford	Econoline E-150 (Van)	1998	1 vehículo	\$ 17,621.17	
632	Ford	Econoline E-150 (Van)	1998	1 vehículo	\$ 17,975.10	
799	Chevrolet	Van-Express	2002	1 vehículo	\$ 23,205.06	
801	Chevrolet	Van-Express	2002	1 vehículo	\$ 24,540.16	
803	Chevrolet	Van-Express	2002	1 vehículo	\$ 26,029.31	
978	Nissan	Platina Q	2006	1 vehículo	\$ 16,715.25	
982	Nissan	Platina Q	2006	1 vehículo	\$ 18,795.37	
987	Nissan	Platina Q	2006	1 vehículo	\$ 18,462.68	
991	Nissan	Platina Q	2006	1 vehículo	\$ 18,084.77	
994	Nissan	Platina Q	2006	1 vehículo	\$ 18,727.54	
1002	Ford	Pick-Up	2006	1 vehículo	\$ 23,971.95	
1006	Ford	Pick-Up	2006	1 vehículo	\$ 24,579.45	
854	Chevrolet	Pick-Up	2004	1 vehículo	\$ 12,352.50	Región Norte (Poza Rica, Veracruz)
855	Chevrolet	Pick-Up	2004	1 vehículo	\$ 12,810.00	
859	Chevrolet	Pick-Up	2004	1 vehículo	\$ 9,104.25	
931	Chrysler	Town Country LX	2006	1 vehículo	\$ 35,880.00	
973	Ford	Pick-Up	2006	1 vehículo	\$ 19,622.25	
974	Ford	Pick-Up	2006	1 vehículo	\$ 19,622.25	

775	Nissan	Doble Cabina	2002	1 vehículo	\$ 12,773.00	Región Norte (Cadereyta, N.L.)
777	Nissan	Doble Cabina	2002	1 vehículo	\$ 11,191.00	Región Norte (Cd. Madero, Tamps.)
1011	Chevrolet	Silverado 3500	2007	1 vehículo	\$ 39,872.00	
800	Chevrolet	Van-Express	2002	1 vehículo	\$ 32,006.46	Región Norte (Boca del Rio, Veracruz)
863	Chevrolet	Pick-Up	2004	1 vehículo	\$ 16,918.35	
826	Dodge	Pick-Up	2002	1 vehículo	\$ 7,607.70	Región Norte (Reynosa, Tamps.)
852	Chevrolet	Pick-Up	2004	1 vehículo	\$ 10,614.00	
908	Chevrolet	Chevy Monza	2004	1 vehículo	\$ 10,138.45	Región Marina (Cd. Del Carmen, Camp.)
997	Ford	Pick-Up	2006	1 vehículo	\$ 17,423.10	
996	Ford	Pick-Up	2006	1 vehículo	\$ 15,673.50	Región Marina (Paraíso, Tab)
998	Ford	Pick-Up	2006	1 vehículo	\$ 16,524.00	
836	Dodge-Ram	Pick-Up	2002	1 vehículo	\$ 13,642.50	Región Sur (Villahermosa, Tab.)
907	Chevrolet	Chevy	2004	1 vehículo	\$ 12,506.03	

Estas bases estarán a disposición de los interesados en la página de Internet del IMP www.imp.mx, y se entregarán gratuitamente del 23 de febrero al 7 de marzo de 2016 en el horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en los siguientes lugares:

IMP Sede, Ciudad de México: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07730, en las oficinas de Almacenes e Inventarios, edificio 14 área abierta (Tel. 91-75-67-08 y 91-75-67-18).

Región Norte (Poza Rica, Ver.): Calle Ferrocarril No. 162, Col. Aviación Vieja, Poza Rica, Ver. C.P. 93370 en las oficinas administrativas, Edificio E5 (Tel. 01782-82-64700 ext. 35180).

Región Norte (Cadereyta, N.L.): Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36, interior de la Refinería "Ing. Héctor Lara Sosa", en Cadereyta, N.L.

Región Norte (Cd. Madero, Tamps.): Av. Rodolfo Torre Cantú s/n casi esquina con callejón de barriles, Cd. Madero Tamps. C .P. 89510, en las oficinas administrativas (Tel. 8332164665).

Región Norte (Boca del Rio, Ver.): Calle Tiburón N° 430 interior 12, Fracc. Costa de Oro., Boca del Rio, Ver. C.P. 94299, (Tel. 2299222858).

Región Norte (Reynosa, Tamps.): Calle Monterrey N° 411, Col. Rodriguez, C. P. 88630, en las oficinas administrativas (Tel. 8999245337).

Región Marina (Cd. Del Carmen, Camp.): Av. Periférica Norte No. 67, Col. San Agustín del Palmar, Cd. del Carmen, Campeche, CP 24110. Entrega de bases en las oficinas administrativas de bienes y servicios, Edificio A, planta baja, área abierta (Tel. 938 3 81 20 08).

Región Marina (Paraíso, Tab.): Calle Libramiento a Dos Bocas No. 50 y 52, Col. El Limón Paraíso, C.P. 86600, Dos Bocas, Tab. (Tel. 9333335653).

Región Sur (Villahermosa, Tab.): Periférico Carlos Pellicer Cámara # 1502 esq. Campo Giralidas y Av. Universidad No. 310, Col. José María Pino Suárez, C.P. 86029, Villahermosa, Tabasco (Tel. 01 9933108477).

Domicilio donde se ubican los vehículos

Los vehículos estarán a la vista de los interesados del 23 de febrero al 7 de marzo de 2016, en horario de 8:30 a las 13:30 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves y de las 8:30 a las 14:00 del día viernes, en los domicilios siguientes:

IMP Sede, Ciudad de México: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07730, en las oficinas de Almacenes e Inventarios, edificio 14 área abierta (Tel. 91-75-67-08 y 91-75-67-18).

Región Norte (Poza Rica, Ver.): Calle Ferrocarril No. 162, Col. Aviación Vieja, Poza Rica, Ver. C.P. 93370 en las oficinas administrativas, edificio E5 (Tel. 01782-82-64700 ext. 35180).

Región Norte (Cadereyta, N.L.): Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36, interior de la Refinería "Ing. Héctor Lara Sosa", en Cadereyta, N.L.

Región Norte (Cd. Madero, Tamps.): Av. Rodolfo Torre Cantú s/n casi esquina con callejón de barriles, Cd. Madero Tamps. C .P. 89510, en las oficinas administrativas (Tel. 8332164665).

Región Norte (Boca del Rio, Ver.): Calle Tiburón N° 430 interior 12, Fracc. Costa de Oro., Boca del Rio, Ver. C.P. 94299, (Tel. 2299222858).

Región Norte (Reynosa, Tamps.): Calle Monterrey N° 411, Col. Rodriguez, C. P. 88630, en las oficinas administrativas (Tel. 8999245337).

Región Marina (Cd. Del Carmen, Camp.): Calle 45, No. 40, esquina con calle 36, Col. Tecolutla, Cd. del Carmen, Campeche, CP 24170.

Región Marina (Paraíso, Tab.): Calle Libramiento a Dos Bocas No. 50 y 52, Col. El Limón Paraíso, C.P. 86600, Dos Bocas, Tab. (Tel. 9333335653).

Región Sur (Villahermosa, Tab.): Periférico Carlos Pellicer Cámara # 1502 esq. Campo Giraldas, Col. José María Pino Suárez, C.P. 86029, Villahermosa, Tabasco (Tel. 01 9933108477)

Garantía

El participante para garantizar la oferta, deberá entregar cheque certificado o cheque de caja, a elección del propio interesado por un monto equivalente al 10% del valor mínimo de venta del vehículo que se trate, incluyendo el 16% de I.V.A., mismo que deberá el participante entregar en la Tesorería del IMP en Sede Ciudad de México, en las Unidades Administrativas de las Regiones Norte, Marina y Sur y en los Centros de Trabajo IMP, Cd. Madero, Tamps., Cadereyta, N.L., Boca del Rio, Ver., Reynosa, Tamps. y Paraíso, Tab.

El horario de la Tesorería del IMP Sede Ciudad de México y las Unidades Administrativas de las Regiones Norte, Marina y Sur y en los Centros de Trabajo IMP, Cd. Madero, Tamps., Cadereyta, N.L., Boca del Rio, Ver., Reynosa, Tamps., y Paraíso, Tab., es de 9:00 a las 12:30 horas, de lunes a viernes.

Apertura de ofertas y emisión de fallo

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en el caso de IMP Sede en la Cafetería del Instituto Mexicano del Petróleo Sede, Ciudad de México y para los vehículos ubicados en las Regiones, en las oficinas de las Unidades Administrativas de las Regiones Norte, Marina y Sur y en los Centros de Trabajo IMP, Cd. Madero, Tamps., Cadereyta, N.L., Boca del Rio, Ver., Reynosa, Tamps., y Paraíso, Tab., el acto de apertura se realizará en los domicilios donde se ubican los vehículos, iniciando a las 10:00 hrs. del día 9 de marzo de 2016.

Las ofertas se deberán entregar al inicio del acto de apertura de ofertas, concluida la recepción e iniciado la apertura de la primera oferta, ya no se recibirán ofertas; se recomienda estar 15 minutos antes del inicio del acto de apertura.

El fallo de adjudicación será dado a conocer el 10 de marzo de 2016, en el mismo lugar donde se realizó el acto de apertura de ofertas a las 10:00 hrs.

En caso de declararse desierto alguno o algunos de los vehículos se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta y un 10% menos en la segunda almoneda y solo podrán participar quienes hayan cumplido con los requisitos de inscripción y hayan presentado garantía respecto de los vehículos que pretenden adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en caso del ganador.

Retiro de los bienes

Los licitantes ganadores procederán a retirar el vehículo adjudicado durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha del fallo, como fecha límite.

Atentamente
Ciudad de México a 23 de febrero de 2016
Gerenta de Proveduría y Servicios
C.P. Teresa Zavala Lemus
Rúbrica.

(R.- 426710)